

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONCESIÓN/AUTORIZACIÓN DE
APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES DE DOMINIO
PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, CONVOCADA POR LA
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

AÑO 2024



LUIS COBOS FERNANDEZ		21/12/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAHZJKQ545F634NAXT5RL5UBTGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Introducción.

En la provincia de Huelva los montes públicos albergan importantes recursos naturales de carácter renovable cuya gestión ordenada y racional basada en las leyes naturales son fuente de valiosos y fundamentales recursos renovables para el hombre. En el monte mediterráneo andaluz se aprovechan recursos tales como el corcho, la madera, los pastos para producción ganadera, la floración para la producción de miel a través de la apicultura, las leñas y la biomasa para la producción de energía calorífica, los hongos (setas y trufas), diversos frutos (piña, castaña, etc), etc. Interesa también poner de manifiesto la importancia económica y social que tienen los aprovechamientos forestales de los montes públicos en el entorno rural.

En la red de montes públicos el aprovechamiento sostenible de los recursos anteriormente mencionados se efectúa fundamentalmente a través de dos herramientas, los proyectos y planes técnicos de ordenación de montes y los programas anuales de aprovechamientos forestales.

Conforme determina la normativa sectorial en materia de montes, con fecha 8 de marzo de 2024 se aprueba el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales para el año 2024, documento en el cual se relacionan y describen ordenadamente los recursos forestales susceptibles de comenzar a ser aprovechados en un monte durante el periodo anual correspondiente. En la resolución de aprobación se autoriza iniciar los expedientes para la ejecución de aprovechamientos forestales sujetos a autorización, licitación y encomienda de gestión según lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, generados a partir del mencionado programa anual de aprovechamientos durante el año 2024 por el Servicio competente de esta Delegación Territorial. Con fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba la modificación n.º 5 del citado Plan Anual de Aprovechamientos a fin de ajustar los datos de los cuatro lotes incluidos en el área incendiada en el monte público Ordenados de Almonte en julio de 2022.

En este contexto cabe recordar:

- a) El derecho a la información pública de carácter ambiental que asiste a la ciudadanía.
- b) El principio de transparencia, en cuya virtud toda la información pública es en principio accesible y sólo puede ser retenida para proteger otros derechos e intereses legítimos.
- c) El derecho a la publicidad activa, por el que cualquier persona tiene derecho a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la presente ley, de forma periódica y actualizada, la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma.
- d) La obligación de que las AAPP publiquen los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos.

En base a lo anterior, la adjudicación de los recursos naturales renovables característicos de los montes públicos que se relacionan en los siguientes apartados se efectuará en régimen de concurrencia mediante licitación pública.



2. Régimen jurídico.

Los aprovechamientos forestales han de entenderse como usos que implican un aprovechamiento especial del dominio público que, sin impedir el uso común del mismo, suponen la obtención de una rentabilidad singular para el que lo realiza. La enajenación del aprovechamiento se registrará por la normativa forestal, regulada por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y por la normativa patrimonial regulada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) respectivamente, así como las disposiciones que las desarrollen o complementen.

La normativa autonómica de aplicación en materia forestal está constituida por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como las disposiciones que la desarrollen o complementen, incluidos los respectivos planes de ordenación de recursos que resulten aplicables. En materia de patrimonio la normativa está representada por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA) y por su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (RPA).

De conformidad con el art. 95.1 LPAP y 35.1 Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía las concesiones administrativas se adjudicarán y quedarán sometidas a las Leyes especiales aplicables y, en su defecto, a la presente. El procedimiento de adjudicación se someterá a la legislación especial y, subsidiariamente, a la legislación de contratos.

El otorgamiento de la concesión/autorización para la ejecución de aprovechamientos forestales, en atención a lo dispuesto en el artículo 92.1 y 96.3 de la LPAP, se efectuarán de oficio por la Administración Forestal previa licitación, observando las reglas de publicidad y concurrencia competitiva, o a instancias de parte abriendo a la participación de interesados mediante los correspondientes anuncios, declarándose aplicables en lo que a dichas cuestiones afectan, las prescripciones que a tal respecto se contienen en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de aplicación y en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

La forma de licitación será como autorización o concesión en función del plazo del aprovechamiento, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 33/2003 de Patrimonio, para el caso de un plazo superior a cuatro años, será el de concesión administrativa.

3. Objeto de la concesión/autorización.

La concesión/autorización para el aprovechamiento especial de terrenos forestales de dominio público gestionados por esta Consejería tienen por objeto el aprovechamiento de los siguientes recursos forestales:

Lote	Término Municipal	Monte (Código Junta)	Recurso	Cantidad
1	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50003-AY)	Madera	9.540,40 m.c.
2	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50003-AY)	Madera	11.528,41 m.c.
3	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50003-AY)	Madera	9.283,27 m.c.
4	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50003-AY)	Madera	9.820,12 m.c.



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.i de la Ley de Montes, se entiende por Aprovechamientos forestales: los maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal, los de corcho, los de resina, pastos, caza, frutos, hongos, plantas aromáticas y medicinales, productos apícolas y los demás productos y servicios con valor de mercado característicos de los montes.

4. Justificación de los distintos aprovechamientos aprobados.

Se detallan a continuación las razones que justifican la necesidad de enajenación de los distintos productos forestales en los montes públicos propiedad de la Junta de Andalucía relacionados anteriormente:

Aprovechamiento de madera en pie procedente del áreas incendiadas

El Programa de Impulso de los Aprovechamientos de Madera en Andalucía persigue el fomento de la gestión forestal sostenible de los montes andaluces, como fuente productora de madera como punto de partida de una cadena de valor añadido mediante el impulso de un nuevo ecosistema industrial que, desde la base ya existente en el territorio andaluz, consolide el ciclo de aprovechamiento de la madera.

Los lotes nº 1 a 4 se corresponden con el perímetro recorrido por el incendio forestal declarado el 25 de julio de 2022 en el término municipal de Almonte, que alcanzó una superficie total de 938,92 ha afectando al monte público “Grupo Ordenados de Almonte (HU-50003-AY)”, poblado principalmente por masas adultas de pino piñonero (*Pinus pinea*).

Hasta la aprobación del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, la normativa en materia de incendios forestales sólo permitía la comercialización de la madera de áreas incendiadas en la modalidad de cargadero. Esto suponía, además de una fuerte inversión pública, una carga de tramitación y tiempo adicional para la Administración que restaba al objetivo principal de restauración de los terrenos, que debe financiarse con el ingreso obtenido por su comercialización. Dadas las especiales características del monte, en el que se localizan áreas cercanas a edificaciones, vías de comunicación y explotaciones agrícolas colindantes o enclavadas, así como a una alta intensidad de tránsito de personas y vehículos (uso público, explotaciones agrícolas cercanas, Hermandades del Rocío, etc.), en enero de 2023 se inicia por este Servicio el proyecto de actuaciones urgentes de restauración en la zona incendiada, que consistió básicamente en la corta de los árboles localizados en las zonas adyacentes a las principales pistas forestales y su puesta en cargadero a fin de eliminar el riesgo de caída y, en consecuencia, minorar la afección a bienes y personas. Estos trabajos finalizaron en mayo de 2024.

A partir del citado Decreto-Ley se posibilita la comercialización de la madera en pie. La dilatación temporal en la tramitación y aprobación de esta meritada norma ha supuesto un retraso importante en la tramitación del aprovechamiento de madera en pie, puesto que se consideró una oportunidad acogerse a la nueva modalidad de aprovechamiento. Otra cuestión a considerar es que ese mismo Decreto-Ley modificó la Ley de Patrimonio de Andalucía y, en consecuencia, se requería la adaptación de los Pliegos-Tipo que rigen esta licitación, lo que provocó un nuevo retraso en la licitación, en este caso hasta el mes de julio de 2024. Posteriormente, con fe-

LUIS COBOS FERNANDEZ		21/12/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAHZJKQ545F634NAXT5RL5UBTGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cha 30 de octubre de 2024 se publicó en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (SIREC) la licitación finalizando el plazo de presentación de ofertas el pasado 25 de noviembre. En esta licitación los lotes de madera n.º 6, 7 8 y 9 pertenecientes al área incendiada en 2022 del citado monte no fueron objeto de ofertas, posiblemente debido a que el amplio espacio de tiempo transcurrido entre la ocurrencia del incendio y el inicio de la licitación derivó una merma en la madera inventariada inicialmente, producto natural que es perecedero.

La experiencia acumulada en la gestión de áreas incendiadas determina que la evolución de la masa de pinar afectado en los primeros meses y años finalice mayoritariamente con la muerte de los pies afectados, puesto que se trata de una especie que resiste mal este tipo de perturbación y regenera mal de forma natural, como suele ser el caso de otras especies. Sin embargo, a fecha actual se ha puesto de manifiesto que la evolución de algunos rodales y pies individuales incluidos dentro del perímetro recorrido por el fuego, como consecuencia de su menor grado de afectación y de las abundantes precipitaciones ocurridas durante este año 2024, ha sido mejor de la esperada y han sobrevivido, manteniéndose hasta la fecha en unas condiciones que podrían mantener su supervivencia, por lo que deben ser excluidos de su aprovechamiento. Esta circunstancia conlleva la necesidad de ajustar los datos del inventario del volumen de madera, elaborado inicialmente en base al proyecto de ordenación del monte, al que se le descotó el volumen extraído con el mencionado proyecto de actuaciones urgentes en el momento de estimación del inventario y un determinado porcentaje por mermas. A todo lo anterior hay que añadir que el 22 de octubre de 2023 la borrasca Bernard provocó la caída o tronchado de numerosos árboles debido a los intensos vientos generados, lo que ha supuesto una nueva disminución del volumen aprovechable a fecha actual, dado que esa madera incrementa su degradación como consecuencia de su mayor exposición a agentes atmosféricos y bióticos.

Desde el punto de vista técnico, interesa licitar a la mayor brevedad posible el aprovechamiento de esos 4 lotes, puesto que además de suponer un perjuicio para la regeneración del monte, supone un riesgo evidente: desde el punto de vista del riesgo para las personas, dado que se trata de una zona muy accesible que tiene además un intenso uso público. No sólo el general y común que se extiende a actividades como la caza, la recolección de leñas, de setas, de plantas de uso doméstico, ciclismo y senderismo, etc., sino que esa zona precisamente, alberga en determinados periodos (primavera y otoño), actividades en las que se concentra un importante número de personas, a saber: la Romería del Rocío (varias Hermandades hacen su peregrinación por los caminos de esa zona) y la Concentración lúdico-festiva "Make you Transition", que se celebra todos los años en una zona colindante con la del incendio.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
Fdo. Luis Cobos Fernández

LUIS COBOS FERNANDEZ		21/12/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAHZJKQ545F634NAXT5RL5UBTGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	